Gral. Pacheco, 12 de Junio de 2018

Ref.: Pedido de Difusión a Cobertura de Espacios Curriculares por Anexo V de la Resolución 5886/03

A la Inspectora Jefe Técnico Administrativa Distrital

Secretaría de Asuntos Docentes

Distrito Tigre

Sra. Adriana Cinat

## S\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra mayor consideración:

La Dirección del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 140, en el marco del Anexo V de la Resolución 5886/03 de la DES, solicita a Ud. la difusión para la cobertura del espacio curricular detallado a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Espacio Curricular | Carrera | Curso | Carga Horaria | Sit. de Revista | Motivo | Horario | Perfil docente |
| EDI: TIC y Estadística | Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental y Salud | 2° | 1 Módulo | Provisional | Renuncia Prof. Musse | Lunes de 20.30 a 21:30 | Prof. en Matemática con experiencia en el manejo de recursos TIC |
| Sociología de las Organizaciones | Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental y Salud | 3° | 2 Módulos | Suplente | Lic. Prof. Astelarra por Actividad de Investigación (dos años) | Martes de 20:30 a 22.30 | Prof. En Sociología |

Consultar contenidos y expectativas de logro en:

La propuesta de contenidos del EDI debe centrarse la incorporación y utilización de recursos TIC para abordar contenidos de estadística que son de utilidad al perfil del egresado para su futuro rol profesional.

Puede consultarse el diseño curricular de la carrera en:

**Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gestión ambiental y Salud, disponible en:**

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/tecnicatura/res/gestionambiental/442-08gestionambientalysalud.pdf>

Difusión: Del 15 al 19 de Junio de 2018

Inscripción: 20 al 22 de Junio de 2018 en la sede del Instituto, Av. H .Irigoyen 20, Gral. Pacheco, de 19 a 21:30 Hs.

Los aspirantes deberán completar la Declaración Jurada de títulos y antecedentes que obran como Anexo III de la Resolución 5886/03 y presentar la documentación respaldatoria debidamente foliada y encarpetada. El Consejo Académico Institucional determinará la prioridad de acceso para cubrir la suplencia, en función de la evaluación de títulos y antecedentes para la especialidad conforme a las pautas del Anexo II de dicha resolución. Cumplido, remitirá a SAD a los efectos de que ésta proceda a realizar la designación.